

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN N.º 17 DEL PGOU DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA LA CREACIÓN DE SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO, VIARIO Y ZONA VERDE SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER RURAL O NATURAL, FORMULADA POR ESE AYUNTAMIENTO**

**Expte.: EA/MA/33/19**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación n.º 17 del PGOU de Alhaurín de la Torre, para la creación de Sistema General de Equipamiento, viario y zona verde suelo no urbanizable de carácter rural o natural, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 03.05.2019 tiene entrada en esta Delegación Territorial solicitud del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación n.º 17 del PGOU de Alhaurín de la Torre, para la creación de Sistema General de Equipamiento, viario y zona verde suelo no urbanizable de carácter rural o natural. A la misma se acompaña documentación para su tramitación administrativa, consistente en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y documento ambiental diligenciado.

Mediante escrito de fecha 03.06.2019, desde esta Delegación Territorial se requiere al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para que presente la documentación ambiental y urbanística de la Innovación del PGOU, atendiendo a los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

Mediante aportaciones documentales sucesivas con entrada de 25.03.2020 y 15.07.2020, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre completa la documentación necesaria para la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica.

La documentación aportada, consiste en borrador del instrumento de planeamiento, fechado en marzo de 2020, documento inicial estratégico, fechado en enero de 2020 y adenda al mismo, fechada en julio de 2020, que aporta los contenidos relativos al cambio climático. La documentación responde a los contenidos mínimos que se señalan en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga  
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	18/11/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu923BxBT1QFktjb/RjeRzoAZjp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo **40.2.b)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, resulta que la presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, dado que se trata de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecta a la ordenación estructural relativa al Suelo No Urbanizable.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

## POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

## SE RESUELVE

Admitir a trámite de **Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria** la Innovación n.º 17 del PGOU de Alhaurín de la Torre para la creación de Sistema General de Equipamiento, viario y zona verde suelo no urbanizable de carácter rural o natural, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	18/11/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu923BxBT1QFktjb/RjeRzoAZJp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	